

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- 41** ANUNCIO de 17 de diciembre de 2019, relativo a la corrección de error material de carácter gráfico existente en el Plano RS 21-F del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en calle El Ebanista, nº 6 (El Toscón).

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

SERVICIO DE URBANISMO.

12. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE CARÁCTER GRÁFICO EXISTENTE EN EL PLANO RS 21-F DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN CALLE EL EBANISTA, NÚMERO 6 (EL TOSCÓN).

“PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR GRÁFICO EN PLANO RS 21-F DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Aprobar la corrección del error material de carácter gráfico padecido en el plano de Regulación del Suelo y de la Edificación RS 21-F del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, y, en consecuencia, proceder a la supresión del grafismo correspondiente al cambio de alineación previsto en el referido plano, a la altura de la calle El Ebanista, nº 6, barrio de El Toscón, en este término municipal.

SEGUNDO.- COMUNICACIÓN AL SERVICIO EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES.

Comunicar este acuerdo, junto con la correspondiente documentación técnica modificada y diligenciada, al Servicio de Edificación y Actividades de este ayuntamiento, como Servicio competente en la emisión de informes y cédulas urbanísticas y en la tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas.

TERCERO.- COMUNICACIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS Y PARA EL REGISTRO DE PLANEAMIENTO.

Dar traslado de este Acuerdo, junto con la correspondiente documentación técnica corregida y diligenciada, a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición

Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, como Administración territorial competente, para su constancia e incorporación en el expediente de aprobación definitiva del vigente PGO 2012, así como para su incorporación al Registro del Planeamiento de Canarias.

CUARTO.- REMISIÓN A CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Dar traslado de este acuerdo, junto con la correspondiente documentación técnica corregida y diligenciada, al Consejo Cartográfico de Canarias para la corrección y actualización de la documentación técnica del vigente Plan General de Ordenación aprobado definitivamente obrante en el mismo.

QUINTO.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR.

Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, según lo establecido por el artículo 166.3º de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De igual forma, se procederá a su corrección en el documento del Plan General de Ordenación publicado en la sede electrónica de este ayuntamiento.

SEXTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2019.- La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota.